



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos

PROFEST 2021*



*Vertiente que forma parte del Programa de Apoyos a la Cultura S268

¿QUÉ ES EL PROFEST?

► Vertiente que se encuentra adscrita al Programa Apoyos a la Cultura (S268) y está a cargo de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de la Secretaría de Cultura (SC).

► El Programa S268 es un instrumento que permite aportar recursos para impulsar el desarrollo cultural y artístico y se encuentra sujeto a Reglas de Operación

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617662&fecha=06/05/2021

OBJETIVO

Contribuir a la realización de Festivales Culturales y Artísticos, en apoyo a:

- ▶ las Instituciones Estatales de Cultura (IEC),
- ▶ municipios y/o alcaldías,
- ▶ instituciones municipales de cultura,
- ▶ universidades públicas estatales y
- ▶ Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro,

para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

BENEFICIARIOS

Directos

- Secretarías, Institutos y/o Consejos Estatales de Cultura
- Gobiernos Municipales
- Instancias de Cultura Municipales (con personalidad jurídica propia)
- Universidades Públicas Estatales
- OSC sin fines de lucro, con fines de promoción y fomento de las artes

Indirectos

- Artistas, conferencistas, talleristas, curadores, académicos, museógrafo y/o grupos artísticos
- Agentes colaboradores
- Población en general

¿Qué es un festival?

Para PROFEST, es un evento artístico temático o multidisciplinario en el que se programan actividades escénicas, visuales, cinematográficas, diseño, gastronómicas y/o literarias, en un determinado tiempo en el territorio nacional, que se realiza en el territorio nacional y que es organizado por una institución pública o una OSC.

La importancia de los festivales reside en el impacto que provoca en la comunidad y el territorio donde se realiza.

¿Qué no es un festival?

No son considerados como Festivales en PROFEST:

- Festejos o eventos periódicos como: domingos culturales o verbenas populares
- Programación extendida
- Fiestas patronales
- Fiestas patrias
- Jornadas
- Coloquios

CARACTERÍSTICAS DE LOS FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS

- ▶ El eje central de la programación deberán ser actividades de artes escénicas, artes visuales, cinematografía, diseño gastronomía y literatura
- ▶ Acceso a las expresiones culturales y prácticas artísticas para toda la población mexicana
- ▶ Encontrarse alineados a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible
- ▶ Festivales que se realicen dentro del territorio nacional
- ▶ Realizar las actividades gratuitas en espacios públicos
- ▶ Ofrecer programas y actividades para sectores vulnerables de la población, tales como: adultos mayores, pueblos indígenas, comunidad LGTBTTIQ, personas con discapacidad, jóvenes, entre otros

*CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- ▶ Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.
- ▶ Subsidio en esquema de coinversión
- ▶ El recurso autorizado por las Comisiones Dictaminadoras deberá ser utilizado únicamente en el proyecto dictaminado como favorable.
- ▶ Montos de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Monto
A. Festivales de segunda y tercera emisión	hasta \$500,000.00
B. Festivales de cuarta a séptima emisión	hasta \$800,000.00
C. Festivales de octava a decimoprimera	hasta \$1,500,000.00
D. Festivales, de decimosegunda emisión en adelante	hasta \$2,500,000.00

RESTRICCIONES

- ▶ Proyectos que presenten documentación incompleta, con tramites pendientes. Así como formatos distintos a los oficiales.
- ▶ Duplicidad de recursos federales para el mismo proyecto.
- ▶ Representación fiscal de mas de tres grupos por representante.
- ▶ Incrementos en el monto del subsidio aprobado
- ▶ Reasignación del recurso autorizado para otro proyecto.

PROCESO



*Los resultados de las instancias beneficiarias serán publicados en la página de la Secretaría de Cultura: <http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados>

*DERECHOS DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- ▶ Recibir asesoría y orientación por parte de PROFEST para aplicar correctamente la normatividad federal.
- ▶ Recibir los recursos aprobados por la Comisión Dictaminadora, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

*OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS BENEFICIARIAS

- ▶ Formalizar un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura, en el cual se establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes
- ▶ Abrir una cuenta bancaria productiva, para depositar el recurso de la Secretaría de Cultura
- ▶ Expedir el CFDI, por la cantidad entregada a favor de la Secretaría de Cultura
- ▶ Aportar oportunamente los recursos de coinversión comprometidos para la realización del Festival aprobado.
- ▶ La comprobación de los recursos deberá ser por el total del importe asentado en el documento jurídico.
- ▶ Elaborar y enviar al PROFEST los informes de actividades, financiero y demás documentación de la contraloría social en original debidamente firmados.
- ▶ Cumplir con lo estipulado en las Reglas de Operación y con las condiciones planteadas por la Comisión Dictaminadora.

**Consultar el numeral 3.5 apartado PROFEST del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021.*

CONTACTO PROFEST

► **Dirección:**

Paseo de la Reforma No. 175, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Insurgentes Sur No. 1822, 2do piso, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

► **Teléfono:** 55 41 55 02 00 ext. 9526

► **Correo electrónico:** profest@cultura.gob.mx

► **Sitio Web:** <http://festivales.cultura.gob.mx/animacion-cultural/profest/padron-de-beneficiarios/>